



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2° y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

El inciso 1° del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13° de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

Su organización, administración y dirección están reguladas no solo por a Ley 142 de 1994, sino por el código de comercio en su artículo 373 y siguientes además de sus estatutos. En este sentido la norma dispone que las entidades obligadas a tener revisor fiscal son:

1. sociedades por acciones
2. las sucursales de compañías extranjeras y
3. las sociedades en las que por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier numero de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

En el ejercicio de sus funciones y de la gestión de clase financiera por parte de la entidad, EMBOLIVAR S.A. E.S.P., requiere la contratación de los servicios de "Revisoría Fiscal" para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las Leyes aplicables a esta clase de entidades, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes, para que de esta forma la empresa cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de EMBOLIVAR S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no existe personal disponible y/o suficiente para el desarrollo de estas actividades, se considera oportuno y conveniente para la satisfacción de la necesidad de personal, realizar el procedimiento contractual que permita el desarrollo del siguiente objeto contractual:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P., EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LAS DEMAS QUE EXIJAN LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P., EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LAS DEMAS QUE EXIJAN LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES”.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 contados desde la firma del acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar – Cauca

2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.061.600)**, la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP. Pagará de la siguiente manera: una cuota pagadera a 31 de enero de 2022 por un valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.171.800)** y once (11) cuotas mensuales vencidas cada una por un valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.171.800)**, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1150 de 2.007 Art. 23. Previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP para satisfacer la necesidad planteada anteriormente requiere la contratación de una persona natural profesional en contaduría pública.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual de ser necesario.
- 5). Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las funciones previstas en la Ley en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995 y en los artículos 38 y 39 de los estatutos de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP, son funciones del CONTRATISTA:

- A) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta directiva.
- B) Dar oportuna cuenta a la asamblea, a la Junta directiva o al gerente, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- C) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de los negocios y rendirles los informes a que haya lugar o que sean solicitados.
- D) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea y de la Junta directiva, y porque se conserven debidamente la



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.

E) Inspeccionar los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

F) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

G) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

H) Convocar a la asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

I) Someter anualmente a la asamblea, el presupuesto de gastos de la revisoría fiscal, acompañado de los datos necesarios para su apropiada consideración.

J) Velar para que los libros, comprobantes, máquinas y demás elementos empleados en la contabilidad se conserven y custodien en debida forma.

K) Velar para que los libros de actas de la asamblea y de la junta y el de registro de Accionistas se lleven y conserven en regla y examinarlos en cualquier tiempo que considere conveniente.

L) Asistir a la Asamblea General, con voz y sin voto, y asistir a la junta, con voz y sin voto, siempre que sea citado por ella.

M) Elaborar un dictamen sobre los balances financieros, en donde, por lo menos se exprese: 1) Si ha dispuesto de los informes necesarios para su examen. 2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas. 3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o de la junta, respectivamente. 4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias corresponden fielmente a los libros; y si, en su opinión, el primero presenta de modo fidedigno, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, la situación financiera, al terminar el período revisado, y si el segundo expresa correctamente el resultado de las operaciones en dicho período. 5) Las reservas, salvedades y sugerencias que tenga sobre los estados financieros.

N) Elaborar un informe anual para la reunión ordinaria de la asamblea, en donde, al menos se exprese: 1) Si los actos de los miembros de la Junta directiva, del gerente y de los demás altos funcionarios de la sociedad se ciñeron a los estatutos, y a las decisiones e instrucciones de la asamblea y de la junta, respectivamente. 2) Si se conservan adecuadamente los libros, comprobantes, máquinas y demás elementos de contabilidad, así como los libros de actas y de registro de accionistas. 3) Si la correspondencia se despacha y conserva adecuadamente. 4) Si existen medidas de conservación y custodia de los bienes sociales y de los ajenos que estén en poder de la compañía y, en caso afirmativo,

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

si tales medidas son las adecuadas.5) La forma como se ejecutó el presupuesto de la revisoría fiscal durante el ejercicio.

O) Suministrar a la asamblea los informes que ésta le solicite, en todo lo concerniente a la marcha de la sociedad y al desempeño de su cargo y, suministrar a la junta y al gerente los informes que le soliciten y que no sean incompatibles con las funciones de fiscalización que sobre una y otro debe ejercer el revisor.

P) Guardar absoluta reserva sobre los actos, hechos, documentos y en general, sobre los asuntos concernientes a la sociedad, de que tenga conocimiento por razón de su cargo y que debieran mantenerse reservados sin perjuicio de comunicarlo, son sujeción al correspondiente procedimiento legal o estatutario, a quienes por ley o por disposición de los estatutos tuvieren derecho a conocerlos;

Q) Cumplir las demás atribuciones que le impongan las leyes y estos estatutos y, aquellas que siendo compatibles con las anteriores le sean impuestas por la asamblea.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Además de pagar los honorarios y asumir los gastos que más adelante se estipulen, son obligaciones de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP:

1). Permitir y garantizar la efectiva realización de los procedimientos de auditoria necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoria o verificación del Revisor Fiscal, según el caso. Esta obligación comprende, entre otras cosas:

2.) Permitir y facilitar la inspección en cualquier tiempo de los bienes, sean de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP, o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de socios o de accionistas, correspondencia, comprobantes de cuentas, soportes y demás papeles de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP;

2.1) suministrar al CONTRATISTA la información que le requieren para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP; 2.2.) Confirmar por escrito al CONTRATISTA tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo de la auditoria, como el entendimiento de la administración de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP sobre las observaciones implícitas en los estados financieros; 2.3.) Notificar oportunamente al CONTRATISTA, los planes, proyectos y decisiones de los distintos órganos que conforman la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP, hechos y contingencias que pudieren afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así como todo requerimiento formulado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier auditoria oficial con relación a la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP, a sus administradores y empleados; 2.4.) Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida por el CONTRATISTA como extractos, confirmaciones, conceptos de expertos y de los abogados que representen a la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP, en los procesos en que ella sea parte, así como para hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros; 2.5) Notificar con suficiente antelación al CONTRATISTA las



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

fechas en que practicará inventarios o arqueos; 2.6) Poner a disposición del CONTRATISTA, dentro del calendario por él comunicado, los documentos que de acuerdo a la Ley él deba certificar, dictaminar o remitir a terceros; 2.7) Impartir a través de los órganos competentes, empleados, auditores internos o a sus equivalentes de la Entidad EMBOLIVAR S.A. ESP para que presten adecuada colaboración al CONSTRATISTA en aquello que de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas sea necesario para que éste cumpla satisfactoriamente sus obligaciones.

3) Actuar en forma leal y transparente para con el CONTRATISTA. Entre otras cosas, esta obligación incluye el deber de abstenerse de difundir informes, versiones o comentarios sobre las deficiencias en que hubiere podido incurrir cualquiera de sus funcionarios sin habérselas comunicado previamente

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3° Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:

- 1. Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos."*

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la modalidad de contratación directa prescindiendo de la cuantía teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la empresa según lo estipulado en su artículo 32 núm. 5.

5. ANALISIS DE SECTOR.

PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con el objeto descrito, en el presente documento, en el cual se realizarán actividades de índole profesional, se desarrollará un proceso de contratación directa de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P., EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LAS DEMAS QUE EXIJAN LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES" por lo que es procedente esta modalidad de contratación porque se realizarán actividades operativas o asistenciales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3° Ley 689 de 2001.

La contratación directa faculta a EMBOLIVAR S.A. E.S.P para contratar con una persona natural profesional en el área de contaduría pública que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en el artículo 19 del estatuto de contratación de la empresa.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: EMBOLIVAR S.A. E.S.P, no cuenta con personal disponible y/o suficiente en la planta de personal para la realización de la ejecución del objeto contractual por lo que requiere adelantar la contratación de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad. La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Empresa considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural profesional en contaduría pública idónea para llevar a cabo el objeto contractual, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La prestación del servicio por parte de una persona natural profesional en contaduría pública, le permitirá a la Entidad contar con un servicio y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

PERSPECTIVA FINANCIERA: EMBOLIVAR S.A. E.S.P ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios profesionales recientemente, lo cual ha permitido contar con personal idóneo que han satisfecho esta necesidad.

Se consideró la naturaleza física de los servicios a contratar ya que demanda conocimientos y óptima motricidad teniendo en cuenta la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, las herramientas y equipos que debe disponer para el desarrollo del objeto contractual

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA	
	NIT. 900177001-2	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

impuestos y de seguridad social, por lo que se estimó el valor del contrato en **CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.061.600)**,

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La empresa EMBOLIVAR S.A. E.S.P se ha realizado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA	
	NIT. 900177001-2	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato no se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa.

8. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

9. OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Por medio de la presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios,

 EMBOLÍVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015. El presente documento forma parte integral del contrato.

Para constancia se firma a los 04 días de enero de 2022.


CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA
GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P